

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.716/2014

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Excma. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, el Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos del presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2014, se publicó el citado acuerdo en el B.O.P. número 63, de 1 de abril de 2014, a efectos de reclamaciones.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, que finalizó el pasado 21 de abril, de conformidad con lo estipulado en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RD 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente, expresándose a continuación:

1º. El Primer Expediente de Modificación de Crédito por Créditos Extraordinarios, Suplementos de Crédito y Bajas de Ingresos, con el siguiente resumen por capítulos:

EMPLEOS	
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	7.214.428,39
Capítulo 6: Inversiones Reales	7.214.428,39
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	11.710.230,54
Capítulo 6: Inversiones Reales	11.710.230,54
BAJAS DE INGRESOS	10.680.464,57
Capítulo 9: Pasivos Financieros	10.680.464,57
TOTAL EMPLEOS	29.605.123,50
RECURSOS	
BAJAS DE CRÉDITO	2.785.639,61
Capítulo 6: Inversiones Reales	2.785.639,61
REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA	26.819.483,89
TOTAL RECURSOS	29.605.123,50

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

Córdoba, 23 de abril de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente 1º, Salvador Fuentes Lopera.